



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL AGOSTO, 03 DE 2015.-

VISTOS:

- 1.- La Ilustre Municipalidad de Taltal requiere llevar a cabo el "PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD"
- 2.- El convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y el Servicio de Salud de Antofagasta, representado por el Director de Salud de Antofagasta (S), de fecha 26 de Enero 2015, para la ejecución del "PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD"
- 3.- La resolución Exenta Nº 720 de fecha 11 de Febrero de 2015 el convenio suscrito entre la ilustre Municipalidad de Taltal y el Servicio de Salud de Antofagasta para la ejecución del "PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD"
- 4.- Y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L Nº 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente

DECRETO Nº 222/ 2015 EXENTO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 01 de Agosto de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y el Señor GUILLERMO PATRICIO RETAMAL SOLIS Rut. Nº 10.843.366-3, a fin de que realice labores mencionadas en el contrato cuyo texto se tiene por incorporado al presente decreto, con una remuneración de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) valor mensual, menos el 10% de retención.
- 2.- Encomendase al Departamento de contabilidad y finanzas la cancelación del presente contrato de prestación de servicios a imputarse asignación presupuestaria Nº 114.05.01.019.026 Correspondiente a la cuenta "PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD PAPOSO."

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BENE CORDERO CORNIDE

Secretario municipal



SERGIO ORELLANA MONTEJO

Alcalde de la comuna

SOM/RCC/apc

Distribución

- Secretaria Municipal
- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Carpeta funcionario





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
Y
GUILLERMO PATRICIO RETAMAL SOLIS**

En Taltal a 01 de Agosto de 2015, entre don SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, chileno, casado, domiciliado en esta ciudad calle Arturo Prat N° 515, cedula de identidad N° 8.177.755-1, en su calidad de alcalde y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut 69.020.500-9 y don GUILLERMO PATRICIO RETAMAL SOLIS Rut N° 10.843.366-3 chileno, soltero, kinesiólogo, domiciliado en la ciudad de Taltal, Serrano N° 857 se ha convenido el siguiente contrato de servicios a honorarios.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Taltal, tiene la necesidad de contratar los servicios Profesionales de un Kinesiólogo para rondas médicas en Paposo y atención domiciliaria.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad viene a contratar a don GUILLERMO PATRICIO RETAMAL SOLIS, el Profesional se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos por la Ilustre municipalidad de Taltal.

**PRINCIPALES LABORES EN EL PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD,
POSTA RURAL PAPOSO**

1. Desarrollar estrategias, de rehabilitación integradas funcionalmente a la atención primaria de salud, bajo un enfoque biosicosocial y familiar.
2. Asumir progresivamente la atención integral de la totalidad de Las personas en situación de discapacidad leve, transitoria o definitiva, apoyar el manejo terapéutico de las personas en situación de discapacidad moderada, y sus familias, en el contexto comunitario.
3. Desarrollar programas de prevención de discapacidades, promoción de la actividad física y mantención de la funcionalidad a lo largo del ciclo vital.
Desarrollar las competencias de los equipos de salud, en particular de profesionales de rehabilitación, médicos generales y de salud familiar, para resolver las necesidades de los usuarios portadores de síndromes dolorosos de origen obste muscular y mejorar la oportunidad de las derivaciones a especialistas.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de don GUILLERMO PATRICIO RETAMAL SOLIS, para que desarrolle y cumpla las labores mencionadas en la clausula anterior, desde el 01 de Agosto hasta el 31 Diciembre de 2015, estas labores las cumplirá el señor GUILLERMO PATRICIO RETAMAL SOLIS, en el siguiente horario.

SABADO : Mañana 09:00 a 13:00 horas.

CUARTO : Por esta prestación de servicios, la Ilustre Municipalidad de Taltal pagara al señor GUILLERMO PATRICIO RETAMAL SOLIS, un honorario de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) valor mensual, cantidad bruta que se cancelara dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto el señor GUILLERMO PATRICIO RETAMAL SOLIS, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.

QUINTO : Se deja constancia que la prestación de estos servicios no dará derecho a don GUILLERMO PATRICIO RETAMAL SOLIS a percibir Pago de honorarios adicionales.

